

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal*

**R E S O L U C I O N**

Número 22

Serie 2006-2007

Presentada por: Hon. Carlos J. Álvarez González

**PARA ORDENAR A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ORNATO EL QUE INICIE UN ESTUDIO CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE ESTABLECER SEÑALES DE TRANSITO EN EL BARRIO SANTA ROSA III, CARRETERA 833, INTERSECCION CON LA AVENIDA LOS FILTROS.**

*Por Cuanto* Este Municipio tiene la obligación de proveerle a sus conciudadanos todos los elementos de seguridad necesarios para que estos en su diario vivir puedan utilizar sus vehículos de motor libre de peligro y circunstancias que puedan poner en peligro la vida y propiedad de estos.

*Por Cuanto* En la actualidad no existen señales de tránsito en el Bo. Santa Rosa III, Carretera 833, intersección con la Avenida los Filtros, lo cual afecta la seguridad y pone en riesgo la vida y propiedad de aquellos conductores que transitan por dicha vía.

*Por Cuanto* Entiende esta Legislatura Municipal que es necesario el que por el Departamento de Obras Públicas de este Municipio en coordinación con el Departamento de Obras Públicas Estatal se lleve a cabo una evaluación sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el sitio antes indicado señales de tránsito, con el propósito de proteger la vida y seguridad de nuestros conciudadanos.

**POR TANTO** RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

*Sección 1ra.* Ordenar, como por la presente se ordena, a la Comisión de Obras Públicas y Ornato, para que una vez aprobada la presente Resolución inicie cualesquiera trabajos, estudios y reuniones que sean necesarias, inclusive con el Departamento de Obras Públicas Estatal, de forma que se puedan proveer recomendaciones a este Cuerpo sobre la necesidad y conveniencia de establecer señales de tránsito en el Barrio Santa Rosa III, Carretera 833, intersección con la Avenida Los Filtros.

*Sección 2da* Disponer, como por la presente se dispone, para que por la Comisión de Obras Públicas y Ornato le rinda un Informe a la Legislatura Municipal con el resultado de su trabajo, el cual deberá contener todas aquellas conclusiones y recomendaciones que esta entienda necesarios sobre la necesidad y conveniencia de establecer dichas señales de tránsito, todo ello, no más tarde del término de noventa (90) días, a partir de la fecha en que comience sus trabajos.

*Sección 3ra.* Se autoriza mediante la presente Resolución para que la Comisión de Obras Públicas y Tránsito pueda llevar a cabo, como parte de sus trabajos, todas aquellas reuniones y visitas que entienda necesarias con funcionarios del Departamento de Obras Públicas

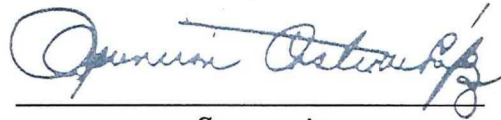
*Estatad, y todo ello, con el propósito de poder recopilar todos los datos e información que se entiendan necesarios y que puedan ayudar a esta a ofrecer sus conclusiones y recomendaciones.*

*Sección 4ta.*

*Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma deberá ser enviada al Departamento de Obras Públicas Municipal, y a la Oficina del Hon. Alcalde de este Municipio, Hon. Lector O'Neill García.*



*Presidente*



*Secretaria*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2006.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Sara Nieves Colón*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carmen Baéz Pagan*  
*Antonio Luis Soto Torres*

*Juanita Lebrón Román*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sanchez*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 7 días del mes de diciembre de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*